

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **04596** DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

El empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, para ser incluido en la convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”.

La CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, quedando registrado con la OPEC 147971.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 19057 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **una (1) vacante** definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, integrada por **tres (3) elegibles**.

En cumplimiento de la citada lista de elegibles, mediante Resolución 00134 del 10 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba al señor **JHONATTAN ALBERTO BUSTOS RAMÍREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.797.592, quien ocupó el **primer (1er) lugar** en la lista de elegibles conformada por la Resolución 19057 del 2 de diciembre de 2022, para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 adscrito a la Subdirección de Investigaciones Administrativas, del cual tomó posesión mediante Acta No. 0219 del 29 de mayo de 2023.

Una vez efectuados los nombramientos a los que había lugar de conformidad con lo dispuesto en cada lista de elegibles, la CNSC, actuando al tenor de lo dispuesto en las normas que rigen el sistema de carrera administrativa, procedió a efectuar los respectivos estudios técnicos¹ para la provisión de vacantes que se generaron con posterioridad a la convocatoria de empleos no ofertados en el marco del citado concurso y que corresponden a la categoría de “*Mismos empleos*” o “*Empleos Equivalentes*”. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido mediante el numeral 4, del artículo 31, de la Ley 909 de 2004², modificado por la Ley 1960 de 2019³, que señala:

¹ Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “Nación” del 10 de octubre de 2022.

Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso De Selección “NACIÓN” del 10 de abril de 2023.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04596 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 - HOJA No. 2

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

“ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: (...) 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad (...)”

Respecto de “Mismos Empleos” y “Empleos Equivalentes”, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en Concepto 357341 de 2021, señaló lo siguiente:

“(...) se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes²; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Por EMPLEO EQUIVALENTE, se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles. (...) [así las cosas] Las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos” o sus equivalentes”.

Posteriormente, la CNSC, en el “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”” del 10 de octubre de 2022, y en el “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN””, emitido el día 10 de abril de 2023, manifestó: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.

Así las cosas, mediante Oficio 2023RS084949 del 27 de junio de 2023, la CNSC especificó que el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, corresponde a “mismo empleo” de la OPEC 147971 y autorizó el uso de lista de elegibles para proveer **una (1) nueva vacante** en el empleo con identificador No. 188583, motivo por el cual se procederá a realizar el nombramiento en período de prueba por el término de seis (6) meses a la señora **JULY DANIELA COLORADO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.469.659, quien ocupó el **segundo (2do) lugar** en la lista de elegibles en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, conforme a la ya mencionada Resolución 19057 del 2 de diciembre de 2022 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos suscrito el 6 de octubre de 2023 indica que, analizada la hoja de vida de la señora **JULY DANIELA COLORADO AYALA**, ella acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para ser nombrado en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 adscrito a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control.

Ahora bien, para este caso concreto, verificado el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 adscrito a la Dirección de Vigilancia Inspección y Control del MinTIC, se tiene que este fue provisto de forma transitoria mediante el nombramiento provisional del señor **NORBERTO HERREÑO MERCHAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.041.693, a través de la Resolución 00341 del 12 de febrero de 2021, tomando posesión del mismo mediante Acta No. 72 del 24 de febrero de 2021.

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Debe ponerse de presente que, mediante Resolución Número 03812 del 18 de octubre de 2023, por necesidad del servicio el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reubicó el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 en la Subdirección de Investigaciones Administrativas a partir del 25 de octubre de 2023 y, como consecuencia de ello, al señor **NORBERTO HERREÑO MERCHAN**.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el encargo o nombramiento provisional puede ser terminado por el nominador mediante acto administrativo debidamente motivado. En tal virtud, para el caso concreto tal como se ha señalado, se produce la terminación del nombramiento provisional con ocasión a la autorización por uso de lista de elegibles por "mismos empleos" impartida por la CNSC.

Una vez realizado el nombramiento en período de prueba de la señora **JULY DANIELA COLORADO AYALA**, quien ocupó el **segundo (2º) lugar** en la lista de elegibles contemplada en la Resolución 19057 del 02 de diciembre de 2022 y en concordancia a la orden emitida por la CNSC, se dará por terminada la provisionalidad del señor **NORBERTO HERREÑO MERCHAN**, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 adscrito a la Dirección de Vigilancia Inspección y Control, a partir de la posesión en período de prueba de la elegible ya relacionada. Asimismo, como consecuencia de la terminación del nombramiento en provisionalidad el empleo volverá a la dependencia en la cual se encontraba originalmente ubicado, esta es, la Dirección de Vigilancia Inspección y Control de la planta del MinTIC.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: "El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo." Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: "Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora **JULY DANIELA COLORADO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.469.659, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 adscrito a la Dirección de Vigilancia Inspección y Control de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución 00341 de 12 de febrero de 2021 a **NORBERTO HERREÑO MERCHAN** en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 de la Dirección de Vigilancia Inspección y Control, en el momento en que la elegible **JULY DANIELA COLORADO AYALA** tome posesión del cargo, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, y en consecuencia terminar la reubicación del empleo en la Subdirección de Investigaciones Administrativas.

ARTÍCULO 3. Aceptación de nombramiento. La señora **JULY DANIELA COLORADO AYALA**, tiene hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación contados a partir de la comunicación de la presente Resolución y,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **04596** DEL **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023** - HOJA No. **4**

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a los señores **JULY DANIELA COLORADO AYALA** y **NORBERTO HERREÑO MERCHAN** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

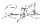
Proyectó: *Mario Andrés Gutiérrez Ríos* - Abogado Subdirección Talento Humano 

Revisó: *Wilson Alberto Monroy Mora* - Coordinador GIT Administración de Personal 

María Yahvezzine Del Castillo López - Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

EPYCA Consultores - Asesor Externo Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: *Cesar Giovanni Artunduaga Higuera* - Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Asesor Secretaría General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04596 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231130-114622-723a15-21326149

Creación:2023-11-30 11:46:22

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-30 11:48:35



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04596 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231130-114622-723a15-21326149

Creación:2023-11-30 11:46:22

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-30 11:48:35



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:46:23 Lec.: 2023-11-30 11:46:37 Res.: 2023-11-30 11:48:35 IP Res.: 190.71.137.3